



**PRESUPUESTO  
DE  
EGRESOS  
2011  
DEL ORGANISMO OPERADOR  
DENOMINADO  
SISTEMA DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE  
YAUTEPEC, MORELOS.**

EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 5, 21, 26 Y 27 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA POTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, Y

**CONSIDERANDO:**

1.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SE FORMA DE LAS DIVERSAS EXPOSICIONES SOMETIDAS A REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE SE MUESTRAN COMPATIBLES Y REFLEJAN CON EXACTITUD LA REALIDAD FINANCIERA DEL ORGANISMO, PRESENTANDO LAS EXPECTATIVAS DEL GASTO PUBLICO A EJERCER DURANTE EL PERIODO FISCAL DE SU VIGENCIA.

2.- QUE LOS OBJETIVOS GENERALES FIJADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO 2011, CONSISTEN EN: MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL.

3.- QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, SE APEGA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 5, 21, 26 Y 27 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA POTABLE DEL ESTADO DE MORELOS.

4.- QUE EL PROPÓSITO DE ESTE ACUERDO, ES PRESUPUESTAR EL GASTO DEL ORGANISMO, PARA PLANEAR Y PROGRAMAR EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO ESTUDIAR, PROYECTAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, AMPLIAR, OPERAR, ADMINISTRAR Y MEJORAR TANTO LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AGUA, POTABLE, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, COMO LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, INCLUYENDO EL ALCANTARILLADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LO SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S:**

PRIMERA. EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS GASTOS A REALIZAR, SE REALIZARA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

SEGUNDA: PARA EFECTO DE ESTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:  
JUNTA DE GOBIERNO.

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LA PRESIDIRÁ;
- II. EL SÍNDICO MUNICIPAL;
- III. EL REGIDOR DE HACIENDA;
- IV. EL REGIDOR DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS;
- V. UN REPRESENTANTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO;
- VI. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO, NOMBRADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;
- VII. UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA U ORGANISMOS QUE DESEMPEÑEN SU FUNCIÓN.

TERCERA. SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2011 QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 15,347,870.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 .M.N)

**CUARTA. PARA LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2011, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 7,747,200.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y DE LOS CUALES \$ 3,202,800.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) A LOS SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS COMPENSACIONES QUE PERCIBEN LOS EMPLEADOS DEL ÁREA OPERATIVA Y \$ 2,940,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$ 1,100,400.00 (UN MILLÓN CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y FINALMENTE \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

**CUARTA. EN LOS GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO SE PREVÉ LA EROGACIÓN DE \$ 1,602,600.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**QUINTA.- PARA LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTA EJERCER UN IMPORTE DE \$ 2,775,470.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) .**

**SEXTA,- PARA LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2011, SE PREVÉN EROGACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,188,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 .M.N)**

**SÉPTIMA.- PARA LOS GASTOS DE EN OBRAS EN OPERACIÓN, SE CONSIDERA \$ 864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**OCTAVA.- PARA LA CUENTA DE VEHICULOS SE PREVÉ LA CANTIDAD DE \$ 624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 .M.N.)**

<b>1240-00</b>	<b>EQUIPO</b>		2,149,200.00	
1240-01	MAQUINARIA	1,181,400.00		
1240-02	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	168,000.00		
1240-03	EQUIPO DE TRANSPORTE	132,000.00		
1240-04	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	108,000.00		
1240-07	MOBILIARIO DE ALMACEN	30,000.00		
1240-08	EQ. DE COMPUTO	120,000.00		
1240-09	EQUIPO DE BOMBEO	180,000.00		
1240-10	EQ. ENERG. ELECTRICA	42,000.00		
1240-11	EQUIPO DE RADIO	64,800.00		
1240-12	CAJERO AUTOMATICO	108,000.00		
1240-13	AIRE ACONDICIONADO	15,000.00		

<b>6100-00</b>	<b>GTOS. DE OPERACIÓN</b>		<b>7,747,200.00</b>	
6100-07-01	SUELDOS Y SALARIOS			
6100-07-01-003	JEFE DE FONTANEROS	84,000.00		
6100-07-01-004	FONTANEROS	1,116,000.00		
6100-07-01-005	ENC. DE MANTTO. Y CLORACION.	86,400.00		
6100-07-01-006	PEONES	396,000.00		
6100-07-01-007	TIEMPO EXTRA	194,400.00		
6100-07-01-008	GRATIFICACIONES	429,000.00		
6100-07-01-009	PRIMA VACACIONAL	45,000.00		
6100-07-01-011	AGUINALDO	612,000.00		
6100-07-01-013	OPERADOR DE MAQ. RETROEXCAVADORA	62,400.00		
6100-07-01-014	CHOFER	57,600.00		
6100-07-01-032	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	24,000.00		
6100-08-02-001-003	MECANICO DE MEDIDORES	62,400.00		
6100-08-02-001-006	GRATIFICACIONES	12,000.00		
6100-08-02-001-007	PRIMA VACACIONAL	2,400.00		
6100-08-02-001-008	AGUINALDO	19,200.00		
		-		
6100-09-00	PLANTA DE BOMBEO			
6100-09-02	ENERGIA ELECTRICA	2,940,000.00		
6100-11	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION	-		
6100-11-01	POZO CHIHUAHUITA I	300,000.00		
6100-11-02	POZO CHIHUAHUITA II	301,200.00		
6100-11-03	POZO CHIHUAHUITA IV	182,400.00		
6100-11-04	POZO LOMAS DEL REAL	160,800.00		
6100-11-05	POZO PLAN DE AYALA	156,000.00		
6100-15	PENSIONADOS Y JUB.	504,000.00		
6200-00	GTOS. DE ADMÓN.		2,775,470.00	

			0	
6200-02-01	SUELDOS Y SALARIOS	1,104,000.00		
6200-02-03	ALUMBRADO Y ENERG. ELECTRICA	-		
6200-02-03-001	OFICINAS	25,200.00		
6200-02-04	TELEFONO	20,400.00		
6200-02-06	SITUACIONES Y COMISIONES BANCARIAS	13,200.00		
6200-02-07	PRESTACIONES SOCIALES	-		
6200-02-07-004	SEGURO SOCIAL	458,150.00		
6200-02-07-008	INFONAVIT	170,400.00		
6200-02-07-009	RCV	192,000.00		
6200-02-07-010	UNIFORMES DE TRABAJO	147,000.00		
6200-02-07-014	IMPRESOS OFICIALES	27,600.00		
6200-02-07-015	PAPELERIA Y UTILES DE TRABAJO	39,600.00		
6200-02-07-016	ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FIS	26,400.00		
6200-02-18	VIATICOS	-		
6200-02-18-001	ALIMENTOS	31,800.00		
6200-02-18-002	PASAJES	2,400.00		
6200-02-18-003	CASSETAS	1,920.00		
6200-02-20	REPARACION Y CONSER. DE OFICINA	12,000.00		
6200-02-21	GASTOS VARIOS	66,240.00		
6200-02-22	APOYO GTOS. FUNERARIOS	12,000.00		
6200-02-23	REP. Y CONS. MAQ. Y HERRAMIENTAS	18,000.00		
6200-02-24	HONORARIOS	144,000.00		
6200-02-25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	14,400.00		
6200-02-27	REP. Y CONS. EQ. DE COMPUTO	5,400.00		
6200-02-32	FLETES Y ACARREOS DE MAQ Y OT	4,800.00		
6200-02-33	DESARROLLO SOTFWARES CAJERO	28,800.00		
6200-02-35	INST. PRUEBAS Y PUESTA DE CAJERO	4,800.00		
6200-02-30	SITIO EN INTERNET	40,800.00		
6200-02-36	MANTTO. ANUAL DEL CAJERO	84,000.00		
6200-02-38	REMODELACION Y CONS. DE OF	14,400.00		
6200-02-39	REP. Y CONS. DE MOB. Y EQ. DE OFIC	13,200.00		
6200-02-40	MANTT. GRAL. DEL LIMPIEZA	52,560.00		
<b>6300-00-00</b>	<b>GTOS. DE CONSERVACION</b>		<b>1,188,000.00</b>	
6300-02-00	TRATAMIENTO DEL AGUA			
6300-02-01	CLORACION			
6300-02-01-001	MANO DE OBRA	13,200.00		
6300-02-01-002	MATERIALES	30,000.00		
6300-02-01-003	GAS CLORO	99,000.00		
6300-03-00	LINEA DE CONDUCCION	-		
6300-03-01	MANO DE OBRA	24,000.00		
6300-03-02	MATERIALES	99,000.00		

6300-06-00	REDES DE DISTRIBUCION	-		
6300-06-01	MANO DE OBRA	14,400.00		
6300-06-02	MATERIALES	190,800.00		
6300-08-00	PLANTAS DE BOMBEO	-		
6300-08-01	MANO DE OBRA	360,000.00		
6300-08-02	MATERIALES	300,000.00		
6300-12-00	RADIO COMUNICACIÓN	-		
6300-12-01	MANO DE OBRA	12,000.00		
6300-12-02	MATERIALES	45,600.00		
6500-00-00	<b>GTOS. POR OBRAS DE OP.</b>		<b>864,000.00</b>	
6500-01-01	TOMAS DOMICILIARIAS	180,000.00		
6500-01-02	RED DE DISTRIBUCION	264,000.00		
6500-01-03	LINEA DE CONDUCCION	360,000.00		
6500-01-04	MAT. REP. DE MEDIDORES	60,000.00		
6600-00-00	<b>VEHICULOS:</b>		624,000.00	
6600-01-00	CONBUSTIBLES Y LUB. VEHICULOS	264,000.00		
6600-02-00	CONBUSTIBLES Y LUB. MAQ. TRABAJO	-		
6600-03-00	REFACC. REP. Y MANTTO.	360,000.00		

**NOVENA.- EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, NO RECONOCERÁ ADEUDOS, NI PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HAYA AUTORIZADO O QUE NO ESTE CONTENIDA EN EL PROGRAMA ANUAL O EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

**EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR GENERAL, EL MANEJO DE FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.**

**TODAS LAS EROGACIONES QUE SE REALICEN DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS Y JUSTIFICADAS ANTE EL ÁREA DE CONTABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.**

**DÉCIMA.- EL ORGANISMO OPERADOR PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MAS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO, O EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.**

**DÉCIMA PRIMERA. – TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO DEL SERVICIO DE AGUA, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA CUENTA BANCARIA, Y SOLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A ESTA CLÁUSULA, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- SE FACULTA AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE CUANDO SE PRESENTEN CONTINENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS, HACIENDO DE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**DÉCIMA TERCERA.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**I. -LOS GASTOS MENORES, DE COMISIONES DE PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y RECEPCIONES. ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NUMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

**II. PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES Y EN GENERAL, LAS ACCIONES, TAREAS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL, EN ESTOS GASTOS DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.**

**III.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, RADIAL, CELULAR, CONVENCIONAL U OTRO.**

**IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS. DEBERÁN DE ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.**

**DÉCIMA CUARTA. EL COMISARIO, VERIFICARA PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO, A FIN DE QUE SE APLIQUEN, EN SU CASO LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.**

**DÉCIMA QUINTA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2011, SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICABLES EN LA MATERIA.**

**DÉCIMA SEXTA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4, 5, 21, 26 Y 27 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA POTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, LA COMPROBACIÓN DEL GASTO SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**

- I. -LOS SERVICIOS PERSONALES TRATÁNDOSE DE EROGACIONES:**
  - ✦ SUELDOS, DESPENSA, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES POR SERVICIOS, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, QUINQUENIOS, INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES, PODRÁN SE COMPROBADOS MEDIANTE NOMINA O LISTA DE RAYA, O RECIBO OFICIAL, EN CASO DE CARECER DE ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE.**
  - ✦ PARA EL COBRO DE SUELDOS, DE NO PODER ASISTIR PERSONALMENTE EL TITULAR, PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, ASÍ COMO RESPECTIVA COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL OTORGANTE, ACEPTANTE Y DE LOS TESTIGOS SOLICITANDO AL DIRECTOR GENERAL, EL PAGO.**
  - ✦ LOS GASTOS POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES SE COMPROBARAN CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULOS 29-A DEL COGIDO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, PODRÁN SER COMPROBADOS LOS GASTOS CON NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 1,000.00**

- ✦ **LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SE COMPROBARAN CON FACTURA O NOTAS DE VENTA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 1,000.00**
- ✦ **LOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO, PODRÁN SER COMPROBADOS CON FACTURA O NOTA DE VENTA O REMISIÓN, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 500.00**
- ✦ **LOS GASTOS DE COMPRA DE AGUA EMBOTELLADA, CAFÉ, AZÚCAR, VASOS, PLATOS, CUCHARAS, GALLETAS, ETC. PODRÁN SER COMPRADOS CON FACTURA O NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 500.00**
- ✦ **LOS GASTOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA, Y TRABAJOS DE IMPRENTA PODRÁN SER COMPROBADOS CON FACTURA O NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 500.00**
- ✦ **LOS GASTOS DE ENGARGOLADOS, SOBRES, ROLLOS FOTOGRÁFICOS, Y REVELADOS, PODRÁN SER COMPROBADOS CON FACTURA O NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 500.00**
- ✦ **LOS GASTOS MENORES DE OFICINA, SERVICIO DE CERRAJERÍA, COMPRA Y CAMBIO DE CHAPAS, DUPLICADOS, Y CANDADOS, PODRÁN SER COMPROBADOS CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL COGIDO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, PODRÁN SER COMPROBADOS LOS GASTOS CON NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 500.00**
- ✦ **LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, MAQUINARIA Y EQUIPO, DE INMUEBLES, INSTALACIONES, SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE, PODRÁN SER COMPROBADOS CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL COGIDO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, PODRÁN SER COMPROBADOS LOS GASTOS CON NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 500.00**
- ✦ **LOS GASTOS POR PASAJES Y VIÁTICOS SE COMPROBARAN CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL COGIDO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, PODRÁN SER COMPROBADOS LOS GASTOS CON NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 500.00**
- ✦ **LOS SERVICIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN, SE COMPROBARAN CON RECIBOS DE HONORARIOS Y EN CASO DE NO**



CONTAR CON ESTOS SE PODRÁ COMPROBAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 1,000.00

- ✦ LOS GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MAQUINARIA, Y EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PODRÁN SER COMPROBADOS LOS GASTOS CON NOTAS DE REMISIÓN O NOTAS DE VENTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS SE PODRÁ REALIZAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 40,000.00
- ✦ LOS GASTOS DE COMPRA DE EDIFICIOS, Y LOCALES, TERRENOS, SE PODRÁ COMPROBAR CON ORDEN DE PAGO O RECIBO SIMPLE, HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00.
- ✦ EL APOYO PARA LOS GASTOS FUNERARIOS, POR EL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DIRECTO DEL TRABAJADOR, SE PAGARÁN ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO, Y SE REALIZARA EL PAGO ATRAVEZ DE RECIBO DE GASTOS.
- ✦ EL PAGO DE GASTOS DE OBRA, SE REALIZARA A LOS EMPLEADOS QUE CONTINUEN SU JORNADA DIARIA, EN EL PAGO DE TIEMPO EXTRA, EN DONDE SE LES PROPORCIONARA ESTE APOYO EN LOS ALIMENTOS QUE SE LES PROPORCIONE, EN DONDE SE REALIZARA UN RECIBO SIMPLE, EN DONDE FIRMARA DE CONFORMIDAD, EN ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO O BIEN LA PERSONA QUE RECIBA ESTE PAGO.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DÉCIMA OCTAVA.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

EL PRESENTE ACUERDO SE FIRMA, A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

JUNTA DE GOBIERNO DEL  
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO  
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
DE YAUTEPEC, MORELOS.

PROFR. HUMBERTO SEGURA GUERRERO.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

LIC. HEIDI BERENICE FLORES SALINAS  
REGIDORA DE HACIENDA

ING. AGUSTIN MIRANDA RODRIGUEZ  
SINDICO MUNICIPAL.

**C. JAVIER HERAS ARIZMENDI  
REGIDOR DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

**PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO  
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS.  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
	<b>EGRESOS</b>	<b>15,347,870.00</b>
<b>1240-00</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>2,149,200.00</b>
1240-01	MAQUINARIA	1,181,400.00
1240-02	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	168,000.00
1240-03	EQUIPO DE TRANSPORTE	132,000.00
1240-04	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	108,000.00
1240-07	MOBILIARIO DE ALMACEN	30,000.00
1240-08	EQ. DE COMPUTO	120,000.00
1240-09	EQUIPO DE BOMBEO	180,000.00
1240-10	EQ. ENERG. ELECTRICA	42,000.00
1240-11	EQUIPO DE RADIO	64,800.00
1240-12	CAJERO AUTOMATICO	108,000.00
1240-13	AIRE ACONDICIONADO	15,000.00
<b>6100-00</b>	<b>GTOS. DE OPERACIÓN</b>	<b>7,747,200.00</b>
6100-07-01	SUELDOS Y SALARIOS	
6100-07-01-003	JEFE DE FONTANEROS	84,000.00
6100-07-01-004	FONTANEROS	1,116,000.00
6100-07-01-005	ENC. DE MANTTO. Y CLORACION.	86,400.00
6100-07-01-006	PEONES	396,000.00
6100-07-01-007	TIEMPO EXTRA	194,400.00
6100-07-01-008	GRATIFICACIONES	429,000.00
6100-07-01-009	PRIMA VACACIONAL	45,000.00
6100-07-01-011	AGUINALDO	612,000.00
6100-07-01-013	OPERADOR DE MAQ. RETROEXCAVADORA	62,400.00
6100-07-01-014	CHOFER	57,600.00
6100-07-01-032	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	24,000.00

6100-08-02-001-003	MECANICO DE MEDIDORES	62,400.00
6100-08-02-001-006	GRATIFICACIONES	12,000.00
6100-08-02-001-007	PRIMA VACACIONAL	2,400.00
6100-08-02-001-008	AGUINALDO	19,200.00
		-
6100-09-00	PLANTA DE BOMBEO	
6100-09-02	ENERGIA ELECTRICA	2,940,000.00
6100-11	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION	-
6100-11-01	POZO CHIHUAHUITA I	300,000.00
6100-11-02	POZO CHIHUAHUITA II	301,200.00
6100-11-03	POZO CHIHUAHUITA IV	182,400.00
6100-11-04	POZO LOMAS DEL REAL	160,800.00
6100-11-05	POZO PLAN DE AYALA	156,000.00
6100-15	PENSIONADOS Y JUB.	504,000.00
<b>6200-00</b>	<b>GTOS. DE ADMÓN.</b>	<b>2,775,470.00</b>
6200-02-01	SUELDOS Y SALARIOS	1,104,000.00
6200-02-03	ALUMBRADO Y ENERG.ELECTRICA	-
6200-02-03-001	OFICINAS	25,200.00
6200-02-04	TELEFONO	20,400.00
6200-02-06	SITUACIONES Y COMISIONES BANCARIAS	13,200.00
6200-02-07	PRESTACIONES SOCIALES	-
6200-02-07-004	SEGURO SOCIAL	458,150.00
6200-02-07-008	INFONAVIT	170,400.00
6200-02-07-009	RCV	192,000.00
6200-02-07-010	UNIFORMES DE TRABAJO	147,000.00

6200-02-07-014	IMPRESOS OFICIALES	27,600.00
6200-02-07-015	PAPELERIA Y UTILES DE TRABAJO	39,600.00
6200-02-07-016	ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FIS	26,400.00
6200-02-18	VIATICOS	-
6200-02-18-001	ALIMENTOS	31,800.00
6200-02-18-002	PASAJES	2,400.00
6200-02-18-003	CASETAS	1,920.00
6200-02-20	REPARACION Y CONSER. DE OFICINA	12,000.00
6200-02-21	GASTOS VARIOS	66,240.00
6200-02-22	APOYO GTOS. FUNERARIOS	12,000.00
6200-02-23	REP. Y CONS. MAQ. Y HERRAMIENTAS	18,000.00
6200-02-24	HONORARIOS	144,000.00
6200-02-25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	14,400.00
6200-02-27	REP. Y CONS. EQ. DE COMPUTO	5,400.00
6200-02-32	FLETES Y ACARREOS DE MAQ Y OT	4,800.00
6200-02-33	DESARROLLO SOTFWARES CAJERO	28,800.00
6200-02-35	INST. PRUEBAS Y PUESTA DE CAJERO	4,800.00
6200-02-30	SITIO EN INTERNET	40,800.00

6200-02-36	MANTTO. ANUAL DEL CAJERO	84,000.00
6200-02-38	REMODELACION Y CONS. DE OF	14,400.00
6200-02-39	REP. Y CONS. DE MOB. Y EQ. DE OFIC	13,200.00
6200-02-40	MANTT. GRAL. DEL LIMPIEZA	52,560.00
6300-00-00	GTOS. DE CONSERVACION	1,188,000.00
6300-02-00	TRATAMIENTO DEL AGUA	
6300-02-01	COLORACION	
6300-02-01-001	MANO DE OBRA	13,200.00
6300-02-01-002	MATERIALES	30,000.00
6300-02-01-003	GAS CLORO	99,000.00
6300-03-00	LINEA DE CONDUCCION	-
6300-03-01	MANO DE OBRA	24,000.00
6300-03-02	MATERIALES	99,000.00
6300-06-00	REDES DE DISTRIBUCION	-
6300-06-01	MANO DE OBRA	14,400.00
6300-06-02	MATERIALES	190,800.00
6300-08-00	PLANTAS DE BOMBEO	-

6300-08-01	MANO DE OBRA	360,000.00
6300-08-02	MATERIALES	300,000.00
6300-12-00	RADIO COMUNICACIÓN	-
6300-12-01	MANO DE OBRA	12,000.00
6300-12-02	MATERIALES	45,600.00
6500-00-00	GTOS. POR OBRAS DE OP.	864,000.00
6500-01-01	TOMAS DOMICILIARIAS	180,000.00
6500-01-02	RED DE DISTRIBUCION	264,000.00
6500-01-03	LINEA DE CONDUCCION	360,000.00
6500-01-04	MAT. REP. DE MEDIDORES	60,000.00
6600-00-00	VEHICULOS:	624,000.00
6600-01-00	CONBUSTIBLES Y LUB. VEHICULOS	264,000.00
6600-02-00	CONBUSTIBLES Y LUB. MAQ. TRABAJO	-
6600-03-00	REFACC. REP. Y MANTTO.	360,000.00

P[ caÚ Á aas[ ] & Á ÁÚ! ^• ] ^• q Á ^ Ó\* ! ^• [ • Á EFFE Á & a Á ^ Á } & ^ } da Á } Á ! [ & • [ Á ^ Á e q ! á aas } È